tencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2007.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2007, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 31 de agosto de 2007, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: http://www.juntadeandalucia. es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 28 de noviembre de 2007.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía correspondiente a los recursos núms. 699/2007 y 700/2007 y se notifica a terceros interesados la interposición del mismo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Cuarta, Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo número 699/2007, interpuesto por don Joaquín León Orta y otros, y recurso contencioso-administrativo número 700/2007, interpuesto por don Miguel Amaya Gutiérrez y otros, ambos recursos contra Resolución adoptada por la Secretaria General Técnica de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 6 de julio de 2007, que desestima el recurso de alzada interpuesto el 30 de marzo de 2007, por Juan Domingo Valderrama, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de recursos 699/2007 y 700/2007.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Cuarta, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución a los efectos de que puedan personarse en autos como codemandados

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.4 y 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, remítase a la Sala copia autentificada del expediente administrativo correspondiente a dicho recurso precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Sevilla, 13 de noviembre de 2007.- La Directora General, M. Felicidad Montero Pleite.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la adjudicación de las becas de formación de expertos en comercio interior para el año 2007, convocadas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 7.4 y 17.4 de la Orden de 20 de noviembre de 2007 (BOJA

núm. 194, de 2 de octubre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y la disposición adicional única por la que se convocan las becas para la formación de expertos en comercio interior para el año 2007, esta Dirección General

RESUELVE

- 1.º Hacer público que, mediante Resolución de 30 de noviembre de 2007, se adjudican las becas para la formación de expertos en comercio interior.
- 2.º El contenido íntegro de la Resolución de 30 de noviembre de 2007, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en la página web www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte y el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en los de las Delegaciones Provinciales de la misma, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 3.º El plazo para aceptar las becas, destinos asignados y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 17.4 de la referida Orden, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La Resolución se podrá recurrir potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que proceda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad, con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica Anexo V «Incompatibilidades Altos Cargos» en los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares vigentes.

De conformidad con la interpretación dada por la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de la Consejería de Economía y Hacienda, al artículo 9 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, relativa a quien ostenta la representación competente dentro de la sociedad para expedir los certificados a que hace referencia el citado artículo, cuestión que ha sido dirimida en el informe 12/2007, de 24 de septiembre, del mencionado órgano, es por lo que se estima procedente la modificación del citado Anexo que consta en todos los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares vigentes.

En virtud de lo expuesto, previo informe de la Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Modificar el modelo Anexo V de «Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía», que acompaña a todos los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares vigentes, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, que queda como sigue:

«ANEXO V

D DNI,
en nombre y representación de la empresa
actuando en calidad deactuando en calidad de
(administrador único, administrador solidario, administradores
mancomunados, Secretario del Consejo de Administración, en
este último caso se exigirá además Visto Bueno del Presidente
del Consejo),

CERTIFICA

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos.

Fdo.:»

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la fecha de su firma.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 21 de noviembre de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de «Nazarí» para el Instituto de Educación Secundaria de Salobreña (Granada).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 18000519, con domicilio en Avda. de Nicaragua, s/n, de Salobreña (Granada), acordó proponer la denominación específica de «Nazarí» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Nazarí» para el Instituto de Educación Secundaria de Salobreña (Granada), código 18000519, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007